

DECRETO Nº **2300**

TEMUCO,
VISTOS: **14 DIC. 2018**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 11 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".


DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	CAROLINA ALEJANDRA AGUILAR YAÑEZ //	Rut:	
<p>Funciones: Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAPU Villa Alegre, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:</p> <p>Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y registrar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio. 			
Monto Total	\$ 17.668.- //		
Período desde	23.11.2018	Hasta	23.11.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre:	Programa SAPU Villa Alegre //
Centro Costo	32.05.00 //		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$17.668.- (diecisiete mil seiscientos sesenta y ocho pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
 CAROLINA ALEJANDRA AGUILAR YAÑEZ
 C.I.F. / M.E.R. / C.V. / arg
 DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud


ALCALDE
 ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


Ref 7834 - 05.12.2018